

## SESIONES ORDINARIAS

2005

## ORDEN DEL DIA N° 2807

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA  
DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 25 de agosto de 2005

Término del artículo 113: 5 de septiembre de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31/12/03 del Programa Sectorial de Servicios Financieros - Cooperación Técnica. (119-S.-2005.)

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31/12/03 del Programa Sectorial de Servicios Financieros - Cooperación Técnica - convenio de préstamo 1.325/OC-AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

MARCELO A. H. GUINLE.

*Juan Estrada.*

## FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros al 31 de diciembre

de 2003, correspondientes al Programa Sectorial de Servicios Financieros - Cooperación Técnica, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 1.325/OC-AR suscrito el 25 de junio de 2001 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

La ejecución se encuentra a cargo de la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía y Producción.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación se indica:

La AGN no obtuvo repuesta de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) del Ministerio de Economía y Producción a la circular de fecha 5/12/03 donde requirió informes sobre litigios, reclamos o juicios vinculados al proyecto. En virtud de los reclamos respecto de la no contestación a la coordinación administrativa, el proyecto en varias oportunidades reiteró el requerimiento para que la DGAJ diera repuesta al mismo.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señaló:

a) Tal como se expone en la nota a los estados financieros 6.2 y 9, existen gastos de aporte local que fueron abonados con fondos BID por u\$s 2.698,15, los que deben ser posteriormente cancelados por el Tesoro nacional a solicitud de la unidad ejecutora.

b) En los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados" puntos 1, 2 y 3 precedentes, no se incluye el monto ejecutado por el

FAPEP (Facilidad para la Preparación y Ejecución de Proyectos) al 31/12/02, carta-acuerdo 1.316/OC-AR por un total de u\$s 136.198,23, monto convalidado por la auditoría en el informe sobre los estados financieros de cierre del ejercicio 2002. Cabe destacar que, a esa fecha, el monto total aplicado y adeudado por el proyecto al BID ascendía a u\$s 140.140,30, importe que incluía u\$s 3.942,07 pendientes de devolución al citado organismo financiador, mereciendo destacarse que, como hecho posterior al cierre del ejercicio 2003, esto es, con fecha 12/2/04, según informó el proyecto a través de memorándum 1 del 6/4/04, la Tesorería General de la Nación efectuó la transferencia al BID por la cifra mencionada en último término.

c) Respecto de la nota 10 a los estados financieros ha observado que en la conciliación entre el estado de inversiones y el LMS1 –executive financial summary– (reporte ejecutivo financiero) al 31/12/03, la UEP refleja una diferencia en la línea FAPEP de u\$s 152.018,95. Al respecto, merece destacarse lo siguiente: según lo expresado en el punto b) anterior, la deuda con el BID al 31/12/02 fue de u\$s 136.198,23 (sin contemplar el monto pendiente de devolución por diferencias de cambio), por lo que la real diferencia con el banco sería de u\$s 15.820,72 (u\$s 152.018,95 – 136.198,23), importe que, como ya se dijo, incluye la suma de u\$s 3.942,07 pendientes de devolución al momento del reintegro final del fondo rotatorio de la citada carta-acuerdo.

d) Con relación al estado detallado en el apartado “Estados auditados” punto 3, en pesos y en referencia a las categorías FIV e Intereses, caben las siguientes apreciaciones:

1) Fondo de Inspección y Vigilancia generales (FIV):

– Columna de “Inversiones acumuladas al cierre del ejercicio anterior - (BID)”: se expone correctamente la cifra de \$ 6.000, provenientes del ejercicio 2001 durante el cual regía la Ley de Convertibilidad (u\$s 1 = \$ 1).

– Columna de “Inversiones del ejercicio - (BID)”: se expone un monto de \$ 11.580, cifra que el proyecto atribuye a diferencia de cambio de los \$/u\$s 6.000 citados precedentemente al 31/12/03. Al respecto, dicha partida no es procedente, en razón de no corresponder la aplicación de corrección cambiaria alguna, toda vez que el hecho económico se produjo en el ejercicio 2001, en el que se encontraba vigente la Ley de Convertibilidad.

– Columna “Total acumulado al cierre del ejercicio (BID)”: aquí puede apreciarse la expresión de \$ 17.580, importe que, en virtud de lo indicado precedentemente, debería reflejar sólo el saldo de \$ 6.000.

– Columna “Saldo disponible al 31/12/03 (BID)”: se expone la cifra de \$ 41.020; importe también incorrectamente expuesto, ya que, por lógica consecuencia de lo anterior, el saldo en cuestión debería

ser de \$ 52.600, resultante de restar al presupuesto vigente de \$ 58.600 los ya citados \$ 6.000.

2) Intereses:

– Columna “Inversiones del ejercicio (BID)”: se expone el importe de \$ 78.204,62. Según la auditoría, la cifra que corresponde en este caso es de \$ 82.073,10 como resultado de exponer las erogaciones realizadas en concepto de intereses a la fecha de su efectivo pago por un total de u\$s 27.996.

– Columna “Total acumulado al cierre del ejercicio (BID)”: se expone la cifra de \$ 100.209,60. En función de las correcciones mencionadas precedentemente, el total al cierre del ejercicio representa la suma de \$ 104.078,08, producto de sumar al saldo acumulado al cierre del ejercicio anterior por \$ 22.004,98 las inversiones del ejercicio por \$ 82.073,10.

– Columna “Saldo disponible al 31/12/03 (BID)”: se expone el importe de \$ 309.990,40, cuando, por lógica consecuencia de lo anterior, el saldo en cuestión debería ser de \$ 306.121,92, lo cual surge como resultado de restar al presupuesto vigente de \$ 410.200 los ya citados \$ 104.078,08.

e) Respecto de los estados mencionados en el apartado “Estados auditados” puntos 1 y 2 en pesos, se observa que el proyecto, al llevar a moneda de cierre el importe de los intereses pagados, procede a netear el monto de \$ 82.073,10 con la diferencia de cambio correspondiente a esa fecha (\$ 44,80), razón por la cual se expone, tanto en orígenes cuanto en aplicaciones el monto resultante, esto es, \$ 82.028,30. Cabe aclarar, asimismo, que el total de disponibilidades no sufre variación alguna, toda vez que el importe citado en concepto de diferencia de cambio se encuentra correctamente expuesto.

f) Cabe aclarar que no se encuentran disponibles efectivamente en la cuenta bancaria a la fecha de cierre del ejercicio los u\$s 35.000 correspondientes a la solicitud de desembolso número 11 transferida por el BID con fecha valor 22/12/03 de acuerdo con las notas 5 y 8.1 a los estados financieros, los cuales fueron acreditados en febrero de 2004.

g) El proyecto no contabilizó las comisiones de crédito abonadas en el ejercicio por u\$s 7.783,45, según manifestaciones de la UEP se registrarán durante el ejercicio 2004.

La AGN auditó los siguientes estados:

1. Estado de origen y aplicación de fondos al 31 de diciembre de 2003, expresado en dólares estadounidenses y en pesos.

2. Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2003, expresado en dólares estadounidenses y en pesos.

3. Estado de inversiones al 31 de diciembre de 2003, expresado en dólares estadounidenses y en pesos.

4. Notas a los estados financieros al 31/12/03 números 1 a 10, que forman parte integrante de los mismos.

#### 5. Información financiera complementaria:

a) Conciliación estado de inversiones con el LMS1 del BID expresado en dólares estadounidenses.

b) Conciliación de fondo rotatorio, expresado en dólares estadounidenses y en pesos.

En apartado "Dictamen" la AGN opinó que, sujeto a lo señalado en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", y excepto por lo expresado en el apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación financiera al 31/12/03 del Programa Sectorial de Servicios Financieros - Cooperación Técnica.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos durante el ejercicio 2003, correspondientes al Programa Sectorial de Servicios Financieros - Cooperación Técnica, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 1.325/OC- AR BID de fecha 25/6/01.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señaló que durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003, el proyecto procedió a la emisión y envío al BID de las siguientes solicitudes: solicitud de desembolso N° 6, solicitud de desembolso N° 7, solicitud de desembolso N° 8, solicitud de desembolso N° 9, solicitud de desembolso N° 10, solicitud de desembolso N° 11.

La AGN auditó al estado de solicitudes de desembolso para el ejercicio finalizado el 31/12/03, expresado en dólares estadounidenses y en pesos.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que el estado identificado correspondiente al Programa Sectorial de Servicios Financieros - Cooperación Técnica, resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de justificaciones y retiros de fondos correspondientes, emitidas durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 1.325/OC-AR BID de fecha 25/6/01.

En la nota 357/04 y en los considerandos la AGN verificó una subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

En efecto, ello es así por cuanto el monto del programa es de u\$s 2.000.000. La firma del contrato de

préstamo fue el 25/6/01. El vencimiento de cierre original del programa operó el 25/9/2002 y con la última prórroga el 25/9/2004, siendo lo ejecutado al 31/12/03 de u\$s 228.412,31.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez.*

### ANTECEDENTES

#### I

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 117/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Programa, Sectorial de Servicios Financieros - Cooperación Técnica - convenio de préstamo 1.325/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31/12/03 del Programa Sectorial de Servicios Financieros - Cooperación Técnica - convenio de préstamo 1.325/OC-AR BID; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos\*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de mayo de 2005.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez.*

#### 2

Ver expediente 119-S.-2005.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.